

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Agustín Mauricio Cortés Navarro, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica y Delegado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	3472-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

Revoca domicilio y señala nuevo.

Agréguese el escrito de Agustín Mauricio Cortés Navarro, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica y Delegado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos¹, mediante el cual, en atención a su contenido, se le tiene por revocado el domicilio previamente indicado en autos y, en su lugar, se le tiene por designado el que señala.

Estado procesal.

De las constancias se advierte que mediante oficio registrado en este Tribunal con folio 4609-SEPJF, el **Poder Legislativo de la entidad** informó que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de Decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional; sin que posteriormente comunicara si ya se emitió el mismo.

¹ Representación reconocida en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2023

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz², para que en el plazo de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso novecientos cincuenta y cinco (955) relativo al presente asunto.

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso**, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria

² Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

de la materia.

Notifíquese por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 774/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 371/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:15:16Z / 01/10/2025T21:15:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		22 88 eb 9b ef 88 c0 02 90 d7 b4 07 9e dd a7 90 d7 20 a8 e3 15 dc 13 cc f9 d4 7d 4e c5 58 57 03 b3 1f 2e c2 ae 01 ca a7 76 0b 6c 0e 8c ce 0f 15 7c 44 87 a8 34 db fa 6d 4a 4b c8 ef 1a 60 67 82 49 96 94 de 3e b4 c2 2b 28 db bc d4 94 de 77 a7 eb 62 24 88 e6 c3 94 1f ef f2 52 17 8f d8 86 b5 c6 9e bb c7 40 dd f3 c7 94 5a 81 69 cd a2 29 86 65 e0 de b4 63 7a 1f 0d 4e 5c 16 65 d8 a2 a0 79 7d 3e 64 76 1c 7a 21 e1 79 38 c8 da b6 35 1e c6 1b d1 28 81 e4 d1 87 4b 26 70 c5 6e f0 bc 4e 62 35 0d da 57 50 ad ee f8 61 69 88 76 98 a0 59 24 5d f1 1f 23 99 dd 9d b0 f3 e8 ba b6 46 cf 0e 72 92 db 5d c6 81 6f 4c 9d ce 79 c0 54 e6 39 6d 2a 81 16 63 ec 0a aa 37 5a c9 d6 e4 7f 45 fc ba 0a fb 9a ef 9a 17 f6 7a 11 12 81 f6 38 6f 3b 9b 66 84 f4 46 4c 4e d7 1c e2 9a c2 b5 5a b7 08 f0 e0 f6 14 61 3b 37 26 e1 66 0b 57 c1 8b 85 0c a4 ab dc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:15:16Z / 01/10/2025T21:15:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:15:16Z / 01/10/2025T21:15:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	532159			
	Datos estampillados	91BB6AF7D868EF01177766B06D354A7E4DCC127192F05C25BB34A2D5A8433E09E31B			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/10/2025T04:57:37Z / 30/09/2025T22:57:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		03 27 49 ee 27 02 ea 73 1a 8a 91 14 c6 23 08 e2 05 8b f7 b4 00 5a 7f a1 94 49 96 3c a2 6b d9 1e 9f 4e 1f 03 a8 b7 a1 33 a6 1a c2 2c 3f 04 a2 b9 e5 04 27 da 13 d6 6d 51 cc 19 f4 e3 88 49 fd 4c e3 ab 8f 6d 33 83 a0 bc ee 81 fa 88 92 d1 c5 64 e7 6d c5 cc 80 ff 3e 00 fb 78 bd d4 df 73 2d 1a 58 75 46 03 fb 83 3f 61 79 56 88 cc 5c 0e 40 14 a4 ae 22 26 f2 a5 02 d8 42 4b 8c 3a 3a 90 b0 45 74 2e 14 ab 5d 25 78 43 38 a6 91 ab 36 f8 21 1e 83 aa 19 81 c6 2d c9 da 7a 77 2e 13 d5 84 52 9b 6e 86 29 9d 11 c6 19 44 ad 91 9f 1b d9 3a 69 5a f9 7b 05 60 cc 04 a7 3d 85 3a f7 41 68 bb f3 90 35 3d 40 25 6e 5b 44 73 24 1a b3 cf 19 f5 dd d2 65 5d 5b 10 9e a9 89 e5 e7 35 f9 0c 21 b4 c1 ba b3 fa ed 15 cf 6c e9 ff 5e 78 8e 3c 8d d7 6f 27 96 04 80 3b 6c 1d af e4 fd 03 ae a2 12 5a 41 32			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/10/2025T04:57:38Z / 30/09/2025T22:57:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/10/2025T04:57:37Z / 30/09/2025T22:57:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	526232			
	Datos estampillados	0BBCD403612F089BF628A6EDB9786EAF4B73FA159B94F91DEB48184706370A8AA646			